



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/27
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 13.8 del programa

DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

XI/27. Biocombustibles y diversidad biológica

La Conferencia de las Partes

Recordando las decisiones IX/2 y X/37, en las que la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, considerar formas y medios para promover los efectos positivos y reducir al mínimo o evitar los efectos negativos de la producción y el uso de biocombustibles en la diversidad biológica,

Reconociendo las preocupaciones en cuanto a que la implementación de tecnologías de biocombustibles puede llevar a una mayor demanda de biomasa y agravar los impulsores de pérdida de la diversidad biológica, tales como el cambio en el uso de la tierra, la introducción de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 6 de la decisión X/38 de la Conferencia de las Partes, y el consumo excesivo de recursos,

Reconociendo también las posibilidades de las tecnologías de los biocombustibles de contribuir de modo positivo a mitigar el cambio climático, otro de los principales impulsores de pérdida de la diversidad biológica, y de generar ingresos adicionales, especialmente en zonas rurales,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

Reconociendo que la consideración de los asuntos cubiertos por la decisión X/37, párrafo 2, es importante para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de muchas Partes, organizaciones e iniciativas pertinentes para desarrollar y aplicar instrumentos y enfoques a fin de promover los efectos positivos y reducir al mínimo o evitar los efectos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica que afecten positiva o negativamente las correspondientes condiciones

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

socioeconómicas, incluidas la seguridad alimentaria y energética, así como la consideración de la tenencia de la tierra y los derechos a los recursos, incluso al agua, y *alienta* a continuar con los esfuerzos en esta esfera;

2. *Invita* a las Partes a:

a) Considerar los asuntos pertinentes relativos a los biocombustibles, cuando y si procede, al actualizar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y subnacionales en materia de biodiversidad y otras políticas pertinentes;

b) Considerar el uso de los diversos instrumentos voluntarios pertinentes relativos al efecto en la diversidad biológica de la producción y uso de biocombustibles, tales como en evaluaciones ambientales estratégicas y socioeconómicas y en la planificación integrada del uso de la tierra de conformidad con las circunstancias nacionales; y

c) Recordar la invitación a las Partes, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, que figura en la decisión X/37, párrafo 7;

3. *Acoge con beneplácito* la labor en curso emprendida respecto a la decisión X/37, párrafo 7, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar con esta labor;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a dar a conocer ampliamente el progreso alcanzado en respuesta a los párrafos 2 a), b) y c), e *invita* a las Partes a que informen también al respecto en sus quintos informes nacionales, cuando sea factible;

5. *Reconociendo* que algunos incentivos pueden ser impulsores importantes de la expansión de los biocombustibles, en determinadas circunstancias, *invita* a las Partes y otros gobiernos a evaluar estas medidas haciendo uso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en el contexto de la cuestión intersectorial del Convenio sobre incentivos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

6. *Reconociendo* también la existencia de tecnologías en rápido crecimiento asociadas a los biocombustibles, *insta* a las Partes y otros gobiernos a supervisar esos adelantos, y *recuerda* la decisión IX/2, párrafo 3 c) i), por la que se exhortó a las Partes y se invitó a otros gobiernos a aplicar, entre otras cosas, el enfoque de precaución de conformidad con lo indicado en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

7. *Toma nota* del informe de progresos del Secretario Ejecutivo en su labor de respuesta a la decisión X/37, presentado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/14), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando información, entre otras cosas, sobre deficiencias en las normas y metodologías disponibles señaladas en la labor emprendida conforme al párrafo 11 de la decisión X/37;

8. *Toma nota también* de las lagunas en los conocimientos científicos sobre los biocombustibles y los instrumentos y enfoques pertinentes, y de las incertidumbres restantes, en particular la dificultad inherente para medir y abordar los efectos indirectos de los biocombustibles en la diversidad biológica; y

9. *Toma nota asimismo* de que muchas cuestiones técnicas y científicas relacionadas con los biocombustibles son difíciles de evaluar y son pertinentes a muchos programas de trabajo del Convenio, en particular el enfoque por ecosistemas, y de que estas cuestiones pueden ser abordadas en un contexto más amplio;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, como parte de la labor en curso relativa a la decisión X/37, colaborando con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y considerando

la labor en curso, recopile información sobre definiciones pertinentes de términos clave para que las Partes puedan aplicar lo indicado en las decisiones IX/2 y X/37, y que informe acerca de los progresos a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Decide* examinar el progreso alcanzado en la aplicación de las decisiones IX/2 y X/37 en su 12ª reunión.
